



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2706/2024

### DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 20/11/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Unión Europea presentada por el establecimiento Mundo Miel SpA., N° registro LEEPP 06-39 en la Oficina SAG Santa Cruz e ingresada con el N° 02/2024 con fecha 23 de octubre del año 2024.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Mundo Miel SpA, N° Registro LEEPP 06-39, según consta en la Pauta de Evaluación habilitación para la Unión Europea N° 1/2024, de fecha 30 de octubre del 2024, y según Circular N° 788/2024 del 14 de noviembre del 2024, que solicita la elaboración de las resoluciones de habilitación.

#### RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	MUNDO MIEL SpA.
RUT:	76.717.929-4
Dirección:	Santa Ana HJ9 LT9 A1-10, Comuna de Litueche, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-39

Mercado o País:	Unión Europea
-----------------	---------------

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Procesadora de Miel y productos apícolas	Apis mellifera	Miel	

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud habilitación UE	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Juan Carlos Torres Tapia - Jefe Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Marco Antonio Soto Riquelme - Representante legal Mundo Miel SpA

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -  
 Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=167406006&hash=a5d93>